COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/027/2015.
CONAVI - DELSA SYSTEM, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33603.-IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS.
Vigencia: DEL 19 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONAVI", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA DELSA SYSTEM, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. JAVIER ISIDRO DE LOS SANTOS BARRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CONJUNTAMENTE CON LA "CONAVI" SE LES DENOMINARÁN COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "CONAVI", por conducto de su representante, que:

I.1. Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las Entidades Paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.2. Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracción XV, XX, XXV y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero del año 2014, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Ser vicios de la **"CONAVI"**.

I.3. Tiene interés en contratar el **"SERVICIO INTEGRAL DE PROVEEDOR AUTORIZADO CERTIFICADOR (PAC), PARA LA GENERACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) EN PROCESAMIENTO DEL PAGO DE NÓMINA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, MEDIANTE**

LA VALIDACIÓN, ASIGNACIÓN DE FOLIO E INCORPORACIÓN DEL SELLO DIGITAL DEL S.A.T." en los términos, características y condiciones que se precisan en el **Anexo No. 1** del presente Contrato.

I.4. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el Oficio **QCW.3.1/SP/060/2015** de fecha **07 de mayo de 2015** denominado Suficiencia Presupuestaria, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, por un monto total por la cantidad de **$98,600.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, para lo cual se ha señalado la Partida Presupuestal Número **33603** denominada **"IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS"**, de su Presupuesto de Egresos.

I.5. Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio **para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos** el ubicado en la Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11580.

I.6. El procedimiento de **Adjudicación Directa**, seleccionado para la celebración del presente contrato, se sustenta en lo dispuesto por los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los correlativos de su Reglamento.

I.7. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, según cédula de identificación fiscal con clave número **CNV060628PW6**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

II. De "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante, que:

II.1. Que la persona moral **Delsa System, es una Sociedad Anónima de Capital Variable**, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública Número 20,434, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Alejandro Duran Loera, Notario Titular de la Notaria Número 11 del Distrito Federal, de fecha 26 de octubre de 1993, inscrita en el Registro Público de Comercio de Naucalpan, Estado de México, bajo la partida 215 del volumen 38 libro primero, de fecha 27 de junio de 1996, que se denomina **DELSA SYSTEM, S.A. DE C.V.**

II.2. Que su **Representante Legal**, la **C. JAVIER ISIDRO DE LOS SANTOS BARRERA**, quien se identifica con la Credencial para Votar con Número **2730009062016** expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública Número 20,434, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Alejandro Duran Loera, Notario Titular de la Notaria Número 11 del Distrito Federal, de fecha 26 de octubre de 1993, inscrita en el Registro Público de Comercio de Naucalpan, Estado de México, bajo la partida 215 del volumen 38 libro primero, de fecha 27 de junio de 1996, y que la personalidad con que se ostenta a esta fecha no ha terminado, no le ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.

II.3. Cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, administrativa y financiera; los recursos humanos calificados y expertos necesarios y suficientes; así como la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

II.4. No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5. Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

II.6. Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio **para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos** el ubicado en **Cerrada Cruz de la Loma No. 8 Colonia Santa Cruz del Monte, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53110.**

II.7. Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este instrumento, así como el contenido de sus anexos.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente contrato, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.-"EL PROVEEDOR" se obliga ante la "**CONAVI**", a prestarle eficaz y lealmente los servicios de su especialidad, descritos en los términos, condiciones y características que se señalan en el documento Términos de Referencia y propuesta técnica y económica del **"PROVEEDOR"** que se anexan al presente instrumento **como Anexo No. 1**. Al efecto se considerará el objeto de la presente contratación lo siguiente:

a) **"SERVICIO INTEGRAL DE PROVEEDOR AUTORIZADO CERTIFICADOR (PAC), PARA LA GENERACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) EN PROCESAMIENTO DEL| PAGO DE NÓMINA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, MEDIANTE LA VALIDACIÓN, ASIGNACIÓN DE FOLIO E INCORPORACIÓN DEL SELLO DIGITAL DEL S.A.T.".**

SEGUNDA.- En relación con lo expresado en la cláusula precedente, "**EL PROVEEDOR**" se obliga además a lo siguiente:

a) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de **"LOS SERVICIOS"**;

b) Prestar **"LOS SERVICIOS"** conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje y, en su caso, a las indicaciones que al efecto le determine la "**CONAVI**";

c) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias, permisos, autorizaciones o equivalentes que se requieran para la realización de **"LOS SERVICIOS"**;

d) Prestar **"LOS SERVICIOS"** auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de este contrato;

e) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la **"CONAVI"** alguna multa o sanción, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;

f) Ajustarse en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la **"CONAVI"** determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;

g) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, a efecto de que **"LOS SERVICIOS"** sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la **"CONAVI"** queden debidamente protegidos. Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que para él derivan de este contrato;

h) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de "**LOS SERVICIOS**" reciba de la "**CONAVI**" a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la "**CONAVI**", en los términos de los anexos de este contrato, un reporte que contenga el estado que guarda la prestación de "**LOS SERVICIOS**", así como sus comentarios respecto a éstos;

i) Poner en conocimiento de la "**CONAVI**", inmediatamente y en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "**CONAVI**" a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;

j) Conservar en el lugar o lugares que la "**CONAVI**" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de "**LOS SERVICIOS**", en caso de que así se requiera y en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**";

k) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la prestación de "**LOS SERVICIOS**", asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudiera causar a la propia "**CONAVI**" o a terceros;

l) Responder en términos de la legislación aplicable por negligencia en la prestación de los servicios materia de la contratación, o su inadecuada ejecución;

m) Asistir a las reuniones que la "**CONAVI**" le convoque en sus oficinas, para tal efecto "**CONAVI**" avisará oportunamente al "**EL PROVEEDOR**" la fecha y hora correspondiente;

n) Las demás que, en su caso, se contemplen en el **Anexo No. 1** de este contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, a partir del día **19 de mayo al día 31 de diciembre del año 2015**.

CUARTA.- IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS.- El importe total que la **"CONAVI"** en términos de este contrato cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** por la prestación de **"LOS SERVICIOS"** puede ser hasta la cantidad de $85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por Ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a $13,600.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de hasta **$98,600.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. Dicho importe no estará sujeto a ajustes, es fijo e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de este instrumento, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no tendrá derecho a mayor retribución por éste o algún otro concepto.

CUARTA.- FORMA, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.- "LA CONAVI" efectuará los pagos correspondientes en forma mensual a mensualidades vencidas dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura de **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando resulten procedentes y la documentación de **"EL PROVEEDOR"** se haya presentado completa y correcta. **"LA CONAVI"** efectuará los pagos referidos de la siguiente manera:

a) **Un pago** correspondiente al periodo del diecinueve al treinta y uno de mayo del año dos mil quince, exigible **a partir del día primero de junio del año dos mil quince**, por la cantidad de $4,951.56 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 56/100 M. N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado, equivalente a $792.25 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cantidades que ascienden a un total de **$5,743.81 (CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 81/100 M. N.)**.

b) **Siete pagos** correspondientes del periodo de junio a diciembre del año dos mil quince, exigibles **a partir de los días primeros de julio a diciembre del año dos mil quince y enero del año dos mil dieciséis**, por la cantidad $11,435.49 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 49/100 M. N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado, equivalente a $1,829.68 (MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 68/100 M.N.), cantidades que ascienden a un total de **$13,265.17 (TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 17/100 M. N.)**.

"LA CONAVI" efectuará el pago de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, mediante transferencias electrónicas de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por **"EL PROVEEDOR"**, y de conformidad con las cantidades señaladas en los párrafos que anteceden, dentro de los plazos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y una vez cumplidos los requisitos siguientes:

1. Se acredite lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, mediante la entrega del oficio de aceptación de los servicios y entregables a que la misma se refiere, y

2. La entrega y aceptación de la Coordinación General de Administración de **"LA CONAVI"**, de la correspondiente factura de **"EL PROVEEDOR"**.

Las partes están de acuerdo en que cuando alguno de los reportes que **"EL PROVEEDOR"** entregue, no cumpla con lo establecido en el **Anexo No. 1** del presente instrumento, **"LA CONAVI"** retendrá los pagos, hasta su completa satisfacción, en cuyo caso no existirá responsabilidad alguna para ésta.

Los impuestos que se deriven del pago, serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto en el Párrafo Tercero y Cuarto del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- ENTREGA, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar "**LOS SERVICIOS**" y entregar los productos objeto de este contrato, a la **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,** a través de la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** de **"LA CONAVI"** de la **"CONAVI"**, en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones, en los términos establecidos en el **Anexo No. 1** para su verificación y, en su caso, aceptación.

Previa verificación de que "**LOS SERVICIOS**" fueron efectivamente prestados y de que los requerimientos de sus entregables fueron cumplidos, la **"CONAVI"** a través de la unidad administrativa citada en el párrafo anterior, emitirá, en su caso, la aceptación de "**LOS SERVICIOS**" y/o entregables para efectos de procedencia del pago correspondiente.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.- Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente contrato en cualquiera de sus partes, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, **"EL PROVEEDOR"** entregará a la **"CONAVI"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el presente contrato, póliza de fianza en moneda nacional por la cantidad que constituye el 10% (diez por ciento) del importe total previsto en la cláusula Cuarta de este contrato, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que, **"EL PROVEEDOR"** asume con motivo del presente contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de "**LOS SERVICIOS**"; la correcta y puntual prestación de los mismos; la devolución de las cantidades que la **"CONAVI"** le haya cubierto a **"EL PROVEEDOR"**, así como el reembolso por parte de **"EL PROVEEDOR"** a la "**CONAVI**" de los gastos en que incurra ésta en caso de que sea rechazado parte o la totalidad de "**LOS SERVICIOS**" por no cumplir con las cantidades, características y especificaciones que se contienen en el **Anexo No. 1,** de este contrato; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas de este contrato, en especial las que se establecen en sus cláusulas Cuarta, Quinta y Décima Segunda; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de "**LOS SERVICIOS**" o de cualquier otra responsabilidad en que **"EL PROVEEDOR"** hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo aquí convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 90 días naturales después de que la "**CONAVI**" acepte la totalidad de "**LOS SERVICIOS**", así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la "**CONAVI**".

Dicha póliza de fianza deberá ser expedida por institución autorizada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, utilizando el formato que se le entregará a **"EL PROVEEDOR"** para tal fin.

En el supuesto de que las partes convengan prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá obtener la modificación de la fianza, por el importe del incremento o modificación correspondiente, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LAS PARTES convienen en que el pago por la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, queda condicionado a que **"EL PROVEEDOR"** entregue la garantía correspondiente.

EL "PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la devolución de la fianza una vez concluido **"EL CONTRATO"** y se haya elaborado al Acta Entrega Recepción.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- LA "CONAVI" a través de la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, tendrá el derecho de inspeccionar y supervisar en todo tiempo la prestación de **"LOS SERVICIOS"** y de dar a **"EL PROVEEDOR"** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a los servidores públicos adscritos a la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** para que puedan llevar a cabo la inspección y supervisión de que se trata.

Conforme a lo previsto en el párrafo que antecede, **"EL PROVEEDOR"** se obliga desde ahora a atender todas las observaciones o instrucciones que le hiciere la " **CONAVI**" y en el caso de que adujera alguna razón técnica o jurídica para no hacerlo, deberá ponerla a la consideración de la "**CONAVI**", mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituir, alguna o algunas de las personas destinadas para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, cuando la "**CONAVI**" así lo solicite por escrito, en el entendido de que la nueva persona designada por **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía la persona originalmente destinada para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

NOVENA.- MODIFICACIONES.- Ambas partes acuerdan en iniciar la prestación de **"LOS SERVICIOS"** a partir de la fecha de firma de este instrumento, conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, y a terminarlos a más tardar el **31 de diciembre del año 2015.**

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de **"EL PROVEEDOR"**, por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la " **CONAVI**", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la entrega de los resultados en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**

o al **Anexo No. 1**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo observando en lo conducente lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no procederá la aplicación de penas convencionales.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la **"CONAVI"** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a **"EL PROVEEDOR"** por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a dar información a la **"CONAVI"**, sobre cualquier hecho o circunstancia que, en razón de **"LOS SERVICIOS"**, sea de su conocimiento y que pueda beneficiar a **"LA CONAVI"** o evitarle un perjuicio.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes convienen en que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, se constituirán a favor de la **"CONAVI"** en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en los plazos pactados para la prestación de los servicios o entrega de los productos, de acuerdo a lo establecido el presente contrato y el **Anexo No. 1**, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CONAVI"** aplicará una pena del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el importe de los servicios no prestados en las fechas establecidas, sin incluir el IVA. Dicha pena no podrá rebasar el 10% del monto total del contrato antes del IVA.

Esta pena se aplicará como máximo durante 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda; después de este plazo **"LA CONAVI"** podrá rescindir el contrato y/o aplicar la fianza de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato y en sus anexos o en caso de que lleve a cabo cualquier acto que vaya en contra o en detrimento de los derechos e intereses de la **"CONAVI"** respecto de los asuntos encomendados por la misma para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables, la **"CONAVI"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Ambas partes convienen que, para los efectos de lo estipulado en la cláusula Décima Tercera de este contrato, la **"CONAVI"** podrá determinar la rescisión de este contrato en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sujetándose al procedimiento de recisión previsto en dicho precepto, acordando las partes que la rescisión del presente contrato que, en su caso derive, será de pleno derecho y en forma administrativa, sin necesidad de declaración judicial alguna, la cual sí será necesaria para el caso de que sea **"EL PROVEEDOR"** el que promueva la rescisión de la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren **"LOS SERVICIOS"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"CONAVI"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, la **"CONAVI"** podrá determinar la suspensión de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, lo que bastará sea comunicado por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, procediendo la **"CONAVI"** al pago de **"LOS SERVICIOS"** efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, la **"CONAVI"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual.

En caso de una suspensión que obedezca a causas imputables a la **"CONAVI"**, esta deberá rembolsar además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** durante el tiempo de la suspensión, siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, previa aprobación por escrito de la **"CONAVI"**.

DÉCIMA SEXTA.- ANEXOS Y COMUNICACIONES.- Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las Partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

Adicionalmente, las Partes convienen en que las comunicaciones que se crucen, relativas al presente contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios siguientes, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran:

Por parte de "**EL PROVEEDOR**" a la "**CONAVI**":

A la atención de la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, con domicilio en **Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11580**, la **Lic. LIVIA ZARAGOZA GARCÍA** de la "**CONAVI**", será la servidora pública encargada de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

Por parte de la "**CONAVI**" a "**EL PROVEEDOR**":

A la atención de: **JAVIER ISIDRO DE LOS SANTOS BARRERA**, con domicilio en **Cerrada Cruz de la Loma No. 8 Colonia Santa Cruz del Monte, Naucalpan Estado de México, C.P. 53110.**

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la **"CONAVI".**

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "**CONAVI**" manifiesta desde ahora su conformidad para que "**EL PROVEEDOR**", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR" se hace responsable ante la **"CONAVI"** de la conducta y eficiencia de la persona que, en su caso, destine para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**. Igualmente, en el evento de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley le son atribuibles, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la **"CONAVI"** o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la **"CONAVI"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento haciendo en su caso efectiva la pena convencional respectiva en términos de la cláusula Décima Segunda del presente contrato.

Las partes convienen en que la **"CONAVI"** podrá exigir el cumplimiento de este contrato a **"EL PROVEEDOR"** conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este instrumento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptima de este contrato.

En el evento de que **"EL PROVEEDOR"** hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso II.4 de la declaración II de este contrato, la **"CONAVI"** dará por rescindido administrativamente este contrato, en la forma convenida en el mismo.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se constituye, por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y dichas

personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la "**CONAVI**" o a terceros, así como por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona o personas que destine "**EL PROVEEDOR**" para la prestación de "**LOS SERVICIOS**", liberando a la "**CONAVI**" de cualquier responsabilidad al respecto.

"**EL PROVEEDOR**", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a la "**CONAVI**" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la "**CONAVI**" por ese concepto, "**EL PROVEEDOR**" le reembolsará a la "**CONAVI**" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los servicios objeto del presente contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a ellos.

"**EL PROVEEDOR**" reconoce que la información y documentación que la "**CONAVI**" le proporcione, son propiedad de la "**CONAVI**" y tienen carácter confidencial y/o reservado; por tal razón, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la "**CONAVI**", a sus clientes, proveedores o cualquier otro tercero para la prestación de "**LOS SERVICIOS**", así como los resultados y/o productos derivados de su uso. Por lo que deberá mantener para sí y su personal, el secreto profesional a que está obligado "**EL PROVEEDOR**" por el desarrollo de las actividades encomendadas.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de la "**CONAVI**".

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la "**CONAVI**", de sus clientes, proveedores, intermediarios financieros, autoridades o cualquier tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

"**EL PROVEEDOR**" deberá considerar en todo momento que la información que la "**CONAVI**" le proporcione para la prestación de "**LOS SERVICIOS**" o se genere con motivo de dicha prestación, puede estar clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información.

La obligación de confidencialidad y/o reserva a cargo de **"EL PROVEEDOR"** a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, siempre y cuando la información confidencial y/o reservada no pase a ser del dominio público.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga a defender a la **"CONAVI"**, sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que **"LOS SERVICIOS"**, o el resultado de éstos, constituyen trasgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión u otra trasgresión a alguna patente, marca, licencia, o que viola registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual, siempre y cuando la **"CONAVI"** le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la **"CONAVI"** deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la **"CONAVI"** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **"EL PROVEEDOR"** pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la **"CONAVI"**, con o sin intervención de **"EL PROVEEDOR"**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la **"CONAVI"**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"** dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los cinco días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a tomar las medidas necesarias para que la **"CONAVI"** continúe recibiendo **"LOS SERVICIOS"** en los plazos y condiciones convenidos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.- Será opcional para la **"CONAVI"** y para **"EL PROVEEDOR"** que, en caso de presentarse desavenencias derivadas del cumplimiento en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** contratados, acudan a substanciar el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en los artículos 126 a 136 de su Reglamento, mediante solicitud por escrito a la Secretaría de la Función Pública, la cual además de contener los elementos establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del artículo 128 del Reglamento de la LAASSP, deberá incluir lo siguiente:

a) Hacer referencia al objeto del contrato,
b) Señalar la vigencia del contrato,
c) Indicar el monto total del contrato; y
d) Adjuntar copia del contrato y convenios modificatorios que en su caso existan del mismo. Estos instrumentos jurídicos deberán contar con las firmas de Las Partes que los suscribieron.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento judicial de este contrato, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad en dos ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil quince, conservando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

POR LA "CONAVI"

LIC. RENÉ CONDE AYALA.

POR "EL PROVEEDOR"

C. JAVIER ISIDRO DE LOS SANTOS BARRERA

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO:

SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

LIC. LIVIA ZARAGOZA GARCÍA.

REVISIÓN JURÍDICA:

COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. JOSÉ RAMOS BARRAGÁN.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AD42/SG/QCW.3/027/2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA DELSA SYSTEM, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. JAVIER ISIDRO DE LOS SANTOS BARRERA.

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

Coordinación General de Administración
Subdirección de Recursos Humanos

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

México Distrito Federal, a 23 de abril de 2015.

OBJETO:

"Servicio integral de Proveedor Autorizado Certificador (PAC), para la generación e impresión de los Comprobantes Fiscales (CFDI) del pago de nómina de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), con la asignación de folio e incorporación del Sello Digital por parte del Sistema de Administración Tributaria (SAT)."

OBJETIVO:

Atender apropiadamente los lineamientos y normatividad emitidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) referentes a la facturación electrónica, mediante la generación de los recibos timbrados CFDI y XML del pago de nómina de la Comisión Nacional de Vivienda, debidamente requisitados con la asignación de folio y sello digital a través de su envío al SAT, y convertidos a archivos PDF e impresos para su entrega al personal de la CONAVI.

ALCANCE:

Dar la capacitación, el servicio y soporte al personal de la CONAVI, necesarios para la generación de 130 comprobantes fiscales CFDI quincenales debidamente timbrados, derivados del proceso del pago de nómina de la Comisión Nacional de Vivienda y 300 para los meses de noviembre y diciembre por conceptos de aguinaldo, incluyendo la impresión correspondiente.

- Generación de información en archivos XML previos, del personal en activo de la Comisión en la quincena correspondiente, de la quincena 04 a la 24 del 2015,
- Envío de archivos XML al SAT, que se mencionan en el punto anterior,
- Recepción de archivos XML de respuesta con asignación de folios y sello digital por parte del SAT, de los archivos que se mencionan en el primer punto,
- Generación de archivos XML-CFDI finales timbrados con folio y sello digital, y su conversión a documentos PDF como recibos de pago de nómina señalando las percepciones y deducciones por empleado para su impresión correspondiente, de los archivos que se mencionan en el primer punto,
- Recibos de pago de nómina impresos, de los archivos que se mencionan en el primer punto.

1

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981, Última reforma publicada DOF 14-03-2014 Art.29 y anexo 20 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal 2014.

METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los licitantes deben indicar en su proposición que para la correcta ejecución de este servicio se realizarán las siguientes actividades:

1. Proceso de prueba, verificación de la herramienta para la recepción de la información de pago de nómina para la generación de archivos XML previos,
2. Generación formal de los archivos XML previos por empleado, del personal en activo de la Comisión en la quincena correspondiente, de la quincena 04 a la 24 del 2015,
3. Envío de los archivos XML al SAT de la quincena que corresponda para verificación, validación y registro de la información, que se mencionan en el punto anterior,
4. En su caso, correcciones y reenvío al SAT,
5. Recepción de archivos XML CFDI de la quincena que corresponda, con asignación de folio y sello digital, que se mencionan en el punto 2,
6. Generación de archivos XML CFDI y documentos PDF definitivos disponibles para su impresión, que se mencionan en el punto 2,
7. Almacenaje y resguardo de los archivos de la quincena que corresponda, que se mencionan en el punto 2.
8. Impresos de recibos de pago de nómina, que se mencionan en el punto 2.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

	ACTIVIDAD	NÚMERO DE QUINCENAS NOMINALES 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24
1	Proceso de prueba, verificación de la herramienta para la recepción de la información de pago de nómina para la generación de archivos XML previos,	
2	Generación formal de los archivos XML previos por empleado,	
3	Envío de los archivos XML al SAT de la quincena que corresponda para verificación, validación y registro de la información,	
4	En su caso, correcciones y reenvío al SAT,	
5	Recepción de archivos XML CFDI de la quincena que corresponda, con asignación de folio y sello digital,	
6	Generación de archivos XML CFDI y documentos PDF definitivos disponibles para su impresión,	
7	Almacenaje y resguardo de la quincena que corresponda	
8	Impresos de recibos de pago de nómina	

ENTREGABLES:

	ACTIVIDAD	ENTREGABLES
1	Proceso de prueba, verificación de la herramienta para la recepción de la información de pago de nómina para la generación de archivos XML previos,	ARCHIVOS XML PREVIOS
2	Generación formal de los archivos XML previos por empleado,	ARCHIVOS XML PREPARADOS PARA SU ENVÍO
3	Envío de los archivos XML al SAT de la quincena que corresponda para verificación, validación y registro de la información,	REPORTE DE ENVÍO
4	En su caso, correcciones y reenvío al SAT,	EN SU CASO, ARCHIVOS XML CORREGIDOS Y PREPARADOS PARA SU REENVÍO
5	Recepción de archivos XML CFDI de la quincena que corresponda, con asignación de folio y sello digital,	ARCHIVOS XML-CFDI DEBIDAMENTE TIMBRADOS CON ASIGNACIÓN DE FOLIO Y SELLO DIGITAL
6	Generación de archivos XML CFDI y documentos PDF definitivos disponibles para su impresión,	DOCUMENTOS XML Y PDF DEFINITIVOS DISPONIBLES PARA SU IMPRESIÓN
7	Almacenaje y resguardo de la quincena que corresponda	DOCUMENTOS XML Y PDF DEFINITIVOS ALMACENADOS EN LA CARPETA CREADA PARA TAL FIN
8	Impresos de recibos de pago de nómina	RECIBOS DE PAGO IMPRESOS

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2015.

3

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/027/2015.
CONAVI - DELSA SYSTEM, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33603.-IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS.
Vigencia: DEL 19 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

En las instalaciones de la CONAVI ubicadas en Presidente Masaryk 214, piso 1, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11580, para lo cual se le proporcionará espacio y un equipo de cómputo y, en caso de ser necesario, en las instalaciones del licitante adjudicado.

FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas en moneda nacional, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan entregado la factura correspondiente, debidamente requisitada y siempre que se hayan prestado los servicios y recibido los entregables respectivos a entera satisfacción y previa aceptación de la CONAVI, debiendo el licitante adjudicado presentar la factura correspondiente inmediatamente a la aceptación de los entregables.

MONEDA EN QUE SE DEBE COTIZAR

Pesos Mexicanos ($) indicando que el precio es fijo durante la vigencia del contrato.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

El proveedor indicara la vigencia de la cotización.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS / NORMAS MEXICANAS / NORMAS INTERNACIONALES

No aplican para este servicio.

Elaboró y Revisó	Autorizó
Lic. Livia Zaragoza García Subdirectora de Recursos Humanos	**Lic. René Conde Ayala** Coordinador General de Administración

4

DELSA
SYSTEM, S.A. DE C.V.

Naucalpan Estado De México a 29 De Abril De 2015.

Lic. Livia Zaragoza García
Subdirectora de Recursos Humanos
Comisión Nacional De Vivienda
Av. Presidente Masaryk 214 Piso 1
Colonia Bosque De Chapultepec
México D.F. 11580
Teléfono 55 91389991

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

OBJETO:
"Servicio Integral de Proveedor Autorizado Certificador (PAC), para la generación e impresión de los Comprobantes Fiscales (CFDI) del pago de nómina de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), con la asignación de folio e incorporación del Sello Digital por parte del Sistema de Administración Tributaria (SAT)."

OBJETIVO:
Atender apropiadamente los lineamientos y normatividad emitidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) referentes a la facturación electrónica, mediante la generación de los recibos timbrados CFDI y XML del pago de nómina de la Comisión Nacional de Vivienda, debidamente requisitados con la asignación de folio y sello digital a través de su envío al SAT, y convertidos a archivos PDF e impresos para su entrega al personal de la CONAVI.

ALCANCE:
Dar la capacitación, el servicio y soporte al personal de la CONAVI, necesarios para la generación de 130 comprobantes fiscales CFDI quincenales debidamente timbrados, derivados del proceso del pago de nómina de la Comisión Nacional de Vivienda y 300 para los meses de noviembre y diciembre por conceptos de aguinaldo, incluyendo la impresión correspondiente.

Generación de información en archivos XML previos, del personal en activo de la Comisión en la quincena correspondiente, de la quincena 04 a la 24 del 2015,
Envío de archivos XML al SAT, que se mencionan en el punto anterior,
Recepción de archivos XML de respuesta con asignación de folios y sello digital por parte del SAT, de los archivos que se mencionan en el primer punto,
Generación de archivos XML-CFDI finales timbrados con folio y sello digital, y su conversión a documentos PDF como recibos de pago de nómina señalando las percepciones y deducciones por empleado para su impresión correspondiente, de los archivos que se mencionan en el primer punto,
Recibos de pago de nómina impresos, de los archivos que se mencionan en el primer punto.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:
CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981, Última reforma publicada DOF 14-03-2014 Art.29 y anexo 20 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal 2014.

METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
Para la correcta ejecución de este servicio se realizarán las siguientes actividades:
Proceso de prueba, verificación de la herramienta para la recepción de la información de pago de nómina para la generación de archivos XML previos,
Generación formal de los archivos XML previos por empleado, del personal en activo de la Comisión en la quincena correspondiente, de la quincena 04 a la 24 del 2015,
Envío de los archivos XML al SAT de la quincena que corresponda para verificación, validación y registro de la información, que se mencionan en el punto anterior, En su caso, correcciones y reenvío al SAT,
Recepción de archivos XML CFDI de la quincena que corresponda, con asignación de folio y sello digital, que se mencionan en el punto 2,
Generación de archivos XML CFDI y documentos PDF definitivos disponibles para su impresión, que se mencionan en el punto 2,
Almacenaje y resguardo de los archivos de la quincena que corresponda, que se mencionan en el punto 2.
Impresos de recibos de pago de nómina, que se mencionan en el punto 2.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

	ACTIVIDAD	NÚMERO DE QUINCENAS NOMINALES 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24
1	Proceso de prueba, verificación de la herramienta para la recepción de la información de pago de nómina para la generación de archivos XML previos,	
2	Generación formal de los archivos XML previos por empleado,	
3	Envío de los archivos XML al SAT de la quincena que corresponda para verificación, validación y registro de la información,	
4	En su caso, correcciones y reenvío al SAT,	
5	Recepción de archivos XML CFDI de la quincena que corresponda, con asignación de folio y sello digital,	
6	Generación de archivos XML CFDI y documentos PDF definitivos disponibles para su impresión,	
7	Almacenaje y resguardo de la quincena que corresponda	
8	Impresos de recibos de pago de nómina	

Sobre el Cronograma de actividades, una vez analizado el contenido y con el propósito de brindar detalle sobre nuestros servicios al respecto, me permito informar a usted que los archivos XML del personal activo en su entidad según la quincena que corresponda deberá ser generada durante el año 2015 de la siguiente manera:

De la quincena 04 a la 09 a más tardar el 29 de mayo,
De la quincena 10 a más tardar el 03 de junio,
De la quincena 11 a la 12 a más tardar el 03 de julio,
De la quincena 13 a la 14 a más tardar el 03 de agosto,
De la quincena 15 a la 16 a más tardar el 03 de septiembre,
De la quincena 17 a la 18 a más tardar el 05 de octubre,
De la quincena 19 a la 20 a más tardar el 04 de noviembre,
De la quincena 21 a la 22 a más tardar el 03 de diciembre, incluyendo en su caso, los aguinaldos correspondientes,
De la quincena 23 a la 24 a más tardar el 17 de diciembre, incluyendo en su caso, los aguinaldos correspondientes,

ENTREGABLES:

	ACTIVIDAD	ENTREGABLES
1	Proceso de prueba, verificación de la herramienta para la recepción de la información de pago de nómina para la generación de archivos XML previos,	ARCHIVOS XML PREVIOS
2	Generación formal de los archivos XML previos por empleado,	ARCHIVOS XML PREPARADOS PARA SU ENVÍO
3	Envío de los archivos XML al SAT de la quincena que corresponda para verificación, validación y registro de la información,	REPORTE DE ENVÍO
4	En su caso, correcciones y reenvío al SAT,	EN SU CASO, ARCHIVOS XML CORREGIDOS Y PREPARADOS PARA SU REENVÍO
5	Recepción de archivos XML CFDI de la quincena que corresponda, con asignación de folio y sello digital,	ARCHIVOS XML-CFDI DEBIDAMENTE TIMBRADOS CON ASIGNACIÓN DE FOLIO Y SELLO DIGITAL
6	Generación de archivos XML CFDI y documentos PDF definitivos disponibles para su impresión,	DOCUMENTOS XML Y PDF DEFINITIVOS DISPONIBLES PARA SU IMPRESIÓN
7	Almacenaje y resguardo de la quincena que corresponda	DOCUMENTOS XML Y PDF DEFINITIVOS ALMACENADOS EN LA CARPETA CREADA PARA TAL FIN
8	Impresos de recibos de pago de nómina	RECIBOS DE PAGO IMPRESOS

DELSA
SYSTEM, S.A. DE C.V.

VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2015.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
En las instalaciones de la CONAVI ubicadas en Presidente Masaryk 214, piso 1, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11580, para lo cual se le proporcionará espacio y un equipo de cómputo y, en caso de ser necesario, en las instalaciones del licitante adjudicado.

FORMA DE PAGO
Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas en moneda nacional, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan entregado la factura correspondiente, debidamente requisitada y siempre que se hayan prestado los servicios y recibido los entregables respectivos a entera satisfacción y previa aceptación de la CONAVI, debiendo el licitante adjudicado presentar la factura correspondiente inmediatamente a la aceptación de los entregables.

MONEDA EN QUE SE DEBE COTIZAR

Pesos Mexicanos ($) indicando que el precio es fijo durante la vigencia del contrato.

El costo de los servicios es de $85,000.00 (Ochenta y Cinco mil pesos m. n.) más el 16% del impuesto al valor agregado. El costo del timbrado fiscal está incluido, en el costo.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

Esta cotización será vigente por 30 días a partir de la fecha de su elaboración

NORMAS OFICIALES MEXICANAS / NORMAS MEXICANAS / NORMAS INTERNACIONALES

No aplican para este servicio.

DERECHOS.

"Delsa System S. A. de C.V.". Se reserva los DERECHOS DE AUTOR, siendo calificado como delito el uso, duplicación o modificación del "Subsistema", ya sea en forma total o parcial, sin la autorización plena de ésta.

En espera de vernos favorecidos con su pedido reciban un cordial saludo.

DELSA SYSTEM S.A. DE C.V.
Lic. Javier De Los Santos Barrera
Administrador Unico

Cerrada Cruz de la Loma No. 8, Col. Sta. Cruz del Monte
Naucalpan Edo. De México C.P. 53110 Tels.: 53 93 0380 53 93 0441 53 93 0405

POR LA "CONAVI"	POR "EL PROVEEDOR"
LIC. RENÉ CONDE AYALA.	C. JAVIER ISIDRO DE LOS SANTOS BARRERA